

### ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

#### Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma NEWARK ESPECIALIDADES MEDICINALES S.R.L., que por Disposición N° 9769 del 31 de Agosto de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Cancélanse los Certificados de inscripción en el REM Nros. 30.391 y 49.306 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

### DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

#### Disposición N° 9471

Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LA PLATENSE S.A. con domicilio en Av. Benavidez N° 2372 (Este), Localidad de Chimbass, Provincia de San Juan, Legajo N° 122.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

#### Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma KENKO DE CÉSAR AUGUSTO HIGASHIHIGA, que por Disposición N° 6006 del 2 de Junio de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma KENKO DE CÉSAR AUGUSTO HIGASHIHIGA con domicilio en Av. Eva Perón N° 7644, Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 7387. ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de habilitación: Legajo N° 7387, otorgado por Disposición ANMAT N° 7186/07.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

#### Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIOS CHILE S.A. que por Disposición N° 9766 del 31 de Agosto de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 43.336 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

#### Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIO FARMAQUIN S.A., que por Disposición N° 9787 del 31 de Agosto de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Cancélase los Certificados de inscripción en el REM Nro. 42.539 y 46.449 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

#### Edicto

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIO INPAR S.A., que por Disposición N° 9786 del 31 de Agosto de 2016, el Administrador

Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médico Dispone: ARTÍCULO 1°.- Cancelase el Certificado de inscripción en el REM Nro. 41.669 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463. ARTÍCULO 2.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido; archívese.” Expediente N° 1-47-11447-16-7. Disposición ANMAT N° 9786/16. — Dr. CARLOS CHIALE, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIO CORBAPLANT que por Disposición N° 9783 del 31 de Agosto de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Cancelase los Certificados de inscripción en el REM Nro. 22.393, 23.812, 23.891 y 25.150 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463. ARTÍCULO 2.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido; archívese.” Expediente N° 1-47-11445-16-1. Disposición ANMAT N° 9783/16. — Dr. CARLOS CHIALE, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LMS CHEMICAL S.A., que por Disposición N° 6010 del 2 de Junio de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LMS CHEMICAL S.A. con domicilio en la calle Moreno 527, Campana, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 7366. ARTÍCULO 2°.- Cancelase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 2098/05; Legajo N° 7366.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la firma ESPECIALIDADES MEDICINALES ALLYSON S.A.I.C. que por Disposición N° 4447/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma ESPECIALIDADES MEDICINALES ALLYSON S.A.I.C. con domicilio sito en la calle Pasaje Coffin N° 3060, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Legajo N° 6818. ARTÍCULO 2°.- Cancelase el Legajo N° 6818. ARTÍCULO 3°.- Cancelase los certificados de inscripción en el REM N° 33.875 y 28.554, por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la firma LABORATORIOS MARVE que por Disposición N° 4385/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma LABORATORIOS MARVE con domicilio en la calle Ramallo N° 2732, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTÍCULO 2°.- Cancelase los Certificados de inscripción en el REM N° 26.530, 26.593 y 27.033 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la Firma NOVARA S.R.L., que por Disposición N° 4714/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, Dispone: ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma NOVARA S.R.L. en el domicilio sito en la calle Pasaje Blanqué N° 1130, Rosario, Provincia de Santa Fe, Legajo N° 7200. ARTÍCULO 2°.- Cancélese el legajo N° 7200. ARTÍCULO 3°.- Cancélese el Certificado de inscripción en el REM N° 43.568 en los términos del artículo 8° inciso b) de la Ley N° 16.463; actualizándose en el VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la LABORATORIOS RICAR S.A., que por Disposición N° 5773 del 30 de Mayo de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma LABORATORIOS RICAR S.A. con domicilio en la calle Constitución N° 4234, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 6297. ARTÍCULO 2°.- Cancélese el Legajo N° 6297. ARTÍCULO 3°.- Cancélese los Certificados de inscripción en el REM N° 21.321, 21.425, 22.008, 23.007, 28.733, 30.770, 32.944, 34.014, 35.014, 35.285, 36.513, 36.514, 36.515, 36.518 y 37.373 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma WELT S.A.I.C., que por Disposición N° 5692 del 30 de Mayo de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma WELT S.A.I.C. con domicilios en la calle Tronador N° 3030/32, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTÍCULO 2°.- Cancélese el certificado de habilitación: Legajo N° 6903, otorgado por Disposición ANMAT N° 3169/08.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma MERCURIO S.R.L., que por Disposición N° 9646 del 26 de Agosto de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la firma MERCURIO S.R.L. en el domicilio de la calle Salta N° 325, Paraná, Provincia de Entre Ríos, Legajo N° 7105. ARTÍCULO 2°.- Cancélese el Legajo N° 7105.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma LABORATORIOS RONTAG S.A., que por Disposición N° 9763 del 31 de Agosto de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Cancélanse los Certificados de inscripción en el REM Nros. 43.272 y 46.139 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma VIVIANA REZINOVSKY, que por Disposición N° 5870 del 1 de Junio de 2016, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma VIVIANA REZINOVSKY con domicilio en Ruta N° 21

Km. 286 - Lote 00-39, Parque Industrial Alvear 2126, Alvear, Provincia de Santa Fe, Legajo N° 7404.  
ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de habilitación: Legajo N° 7404, otorgado por Disposición ANMAT N° 1883/09.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

#### **Edicto**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la firma LABORATORIO SAN ROQUE S.A., que por Disposición N° 5388/16 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma LABORATORIO SAN ROQUE S.A. con domicilio en la calle Avda. Gaona 3875, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el legajo N° 6308. ARTÍCULO 3°.- CANCELASE los Certificados de Inscripción en el REM N° 36.646, 41.818, 39.105, 42.634, 36.389, 42.016, 41.385, 42.001, 40.126, 41.819, 34.604, 40.027, 40.241, 45.685, 41.817, 39.205, 36.353, 39.717, 41.377, 36.647, 40.311, 42.294, 40.695, 20.924, 45.895, 37.719 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

**BOLETÍN OFICIAL 33.493. Lunes 31 de octubre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

## **PRODUCTOS MÉDICOS**

### **Disposición 11957/2016**

Prohíbese el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de todas los implantes mamarios importadas a nuestro país por la firma G.E. LOMBARDOZZI S.A.C.I.F.I., fabricadas por la firma Silimed Industria de Implantes Ltda. Brasil hasta el mes de octubre de 2015.

Ordénase el retiro del mercado de los productos médicos arriba mencionados; debiendo la firma LOMBARDOZZI S.A.C.I.F.I. acompañar la documentación respaldatoria de tal diligencia ante la Dirección Nacional de Productos Médicos.

Instrúyase sumario sanitario a la firma G.E. LOMBARDOZZI S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Silvio Ruggieri N° 2880, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a quien resulte ser su Director Técnico por la presunta infracción del Capítulo 3 puntos 3.1.3., 3.1.6., 3.2.1., Capítulo 6 puntos 6.3.1, 6.3.1.1., 6.3.1.2. y 6.3.1.4.; todos ellos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

**BOLETÍN OFICIAL 33.494. Martes 01 de noviembre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

### **Disposición 11958/2016**

Prohíbese el uso y la comercialización en el territorio nacional del producto "BAXTER HOMECHOICE PRO, propiedad de la firma Baxter Argentina SA, PM 770-31", con N° de serie 82425 y 76190.

ARTÍCULO 2° — Instrúyase sumario sanitario a la firma BAXTER ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Entre Ríos 1632 de la ciudad de Olivos, provincia de Buenos Aires, y a quien ejerza su dirección técnica, por incumplimiento al Art. 19, inciso a) y b) de la Ley 16.463, al inciso I parte 3 del anexo I de la Disposición ANMAT N° 2318/02 y al artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 3802/04.

**BOLETÍN OFICIAL 33.494. Martes 01 de noviembre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**

### **Disposición 11959/2016**

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de todos los productos médicos elaborados por la firma KERTRAN S.R.L., por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

Instrúyase sumario sanitario a la firma KERTRAN S.R.L. y a quien resulte ser su Director Técnico por las presuntas infracciones a los artículos 2° y 19°, incs. a) y b), de la Ley N° 16.463, al Anexo I, parte 1 de la Disposición A.N.M.A.T. N° 2319/02 (T.O. 2004), y al Anexo I, Parte 3, punto 1 de la Disposición A.N.M.A.T. N° 2318/02 (T.O. 2004).

**BOLETÍN OFICIAL 33.494. Martes 01 de noviembre de 2016.**

**Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP**